



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HOSPITAL DEL PRADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ASESOR”, REPRESENTADA POR EDUARDO FELIPE IGLESIAS ARAGON , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CMIC”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO DIAZ SERVIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, MISMAS A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **1. Declara “HOSPITAL DEL PRADO” a través de su representante, que:**

- a) Es una empresa legalmente constituida, conforme a lo dispuesto por la legislación mexicana, lo cual consta en la Escritura Pública número 19784 de fecha 08 de Agosto de 2014, ante la fe del Lic. Robespierre Robles Hurtado, Notario Público número 19 de la Ciudad de Acapulco de Juárez, gro.
- b) Tiene como objeto, entre otros, Atención medica Hospitalaria.
- c) El Ing. Eduardo Felipe Iglesias Aragón suscribe el presente Convenio en su carácter de Representante Legal, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 19865 de fecha 05 de Septiembre del 2014, ante la fe del Lic. Sergio F.Olvera de la cruz, Notario Público número 15 de la Ciudad de Acapulco de Juárez, mismas que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas.
- d) Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Costera Miguel Alemán n.78 local A C.P39690.

### **2. Declara “CMIC” a través de su representante, que:**

- a) Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de junio de 1968.
- b) Conforme al artículo 4 de sus Estatutos Rectores, dentro de su objeto se encuentra el de representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción dentro y fuera del país, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura (básica, social, para el desarrollo económico e infraestructura tecnológica) así como la construcción de vivienda, locales comerciales, turísticos y de servicios, promover medidas tendientes a elevar la eficiencia en la Industria de la Construcción, colaborar con organismos privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten favorablemente en la Industria de la Construcción y realizar todas aquellas actividades que señala la Ley o cualquier otra disposición de carácter obligatorio, así como las que se deriven de los presentes Estatutos y las que resulten congruentes con los fines de la propia Cámara;
- c) El C. José Alberto Díaz Servín, suscribe el presente Convenio en su carácter de Presidente del Comité Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 29090 volumen 464 de fecha 25 de marzo de 2020, ante

la fe del Lic. Lic. David F. Dávila Gómez, Notario Público número 190 de la Ciudad de México, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Convenio, y

- d) Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Avenida José Francisco Ruiz Massieu No.8, Fraccionamiento Villa Moderna, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

### 3. Declaran "LAS PARTES":

**ÚNICA.-** Reconocen mutuamente lo manifestado en las Declaraciones precedentes y que es su voluntad celebrar el presente Convenio, remitiéndose en efecto a lo dispuesto en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración para que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones conjuntas que permitan que los afiliados a "CMIC" reciban atención especializada en el tema de Servicios médicos Hospitalarios. Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada por "HOSPITAL DEL PRADO" en favor de "CMIC", misma que se adjunta al presente Convenio como ANEXO ÚNICO y firmada por "LAS PARTES" forma parte integral del mismo.

### **SEGUNDA.- BENEFICIOS PARA "LAS PARTES"**

"HOSPITAL DEL PRADO" tendrá la oportunidad de ofrecer sus servicios a más de 700 empresas afiliadas a la Cámara, lo que se traduce en una importante posibilidad de crecimiento profesional. De esta forma las empresas afiliadas a "CMIC" contarán con atención de especialistas en la materia de salud a un costo razonable.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES.**

Para dar cabal cumplimiento al presente convenio, los que suscriben el mismo, se comprometen a cumplir con lo siguiente:

I.- "CMIC" se compromete a:

- a) Promover y difundir entre sus afiliados por distintos medios, el presente Convenio y sus beneficios.
- b) Recomendar los servicios de "HOSPITAL DEL PRADO" a aquellos industriales constructores, que cuenten con su afiliación vigente y que requieran de asesoría especializada en la materia de salud.
- c) Canalizar y poner en contacto al constructor que requiera atención especializada, con "HOSPITAL DEL PRADO", proporcionándole los datos de nombre, teléfono, correo electrónico y dirección.
- d) Invitar a "HOSPITAL DEL PRADO" a participar en eventos organizados por "CMIC", ya sea para impartir talleres o participar en conferencias respecto de temas de interés relacionados con la materia especialidad de "HOSPITAL DEL PRADO", con el objeto de que en ese foro se de promoción ante los afiliados, de los servicios que ofrece.